



**ALCALDIA MUNICIPAL  
GRACIAS LEMPIRA  
2018-2022**



**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE  
CONSULTORIA**

Nosotros: JAVIER ANTONIO ENAMORADO, mayor de edad, casado, hondureño doctor en Odontología y de este vecindario, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la esta ciudad de Gracias, condición que acredito mediante punto único de la sesión de fecha 17 de Diciembre del año 2017, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denomina **LA MUNICIPALIDAD** y **VICTOR MANUEL RAPALO PINEDA** También mayor de edad, Soltero, hondureño y de este vecindario, con identidad número 1626 1984 00647, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de **CONSULTORIA** como responsable Asistencia Técnica para la Ampliación y Actualización de la base catastral.

**CLAUSULA PRIMERA:** Manifiesta **LA MUNICIPALIDAD** que tiene como Objetivo la Actualización de la Base Catastral y de Control Tributario para la modernización de inventario de los permisos de construcción y fortalecimiento al personal técnico.

**CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONSULTOR**

Para el desarrollo de los productos descritos anteriormente **EL CONSULTOR** deberá ejecutar todas las actividades para lograr los objetivos planificados **EL CONSULTOR** deberá trabajar estrechamente con las demás áreas de la municipalidad como ser Catastro y Control Tributario.

**Actividades a desarrollar se detallan:**

1. Delinear el manzanero con GPS y fotografía satelital de la zona Mejicapa.
2. Delinear manzanero con GPS y fotografías de la zona de villa verde.
3. Capacitar a técnicos en la metodología de levantamiento y evaluación urbana para levantar y/o actualizar en las zonas identificadas.
4. Levantar catastro urbano en la zona de Bonilla.
5. Levantar Catastro Urbano en la zona de villa verde.
6. Cierre Administrativo de levantamiento urbano.
7. Elaborar fichas análogas de contribuyentes de las lotificadoras nuevas, ingresadas a la base catastral. (Lotificadoras San Carlos 1 y 2, Calix 1 y 2 Casa del Campo, Morales, Castro, Yoni Cáceres, Victor Hugo.
8. Elaborar base de datos de los permisos de dominios plenos otorgados.
9. Elaborar mapa geodatabase para inventariar los permisos de los dominios plenos.
10. Actualizar la delineación de la lotificadoras El Tejar y María Elena.

**CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.** La Alcaldía Municipal se compromete a pagar al consultor por los servicios prestados la cantidad de L. 11,000.00 LPS 00/100 mensuales. El pago se realizara contra presentación de productos acordados previa revisión de la Gerencia Municipal.

**CLAUSULA CUARTA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**

De cada desembolso se deducirá el 12.5% correspondiente al pago de impuesto sobre la renta si el contratista no presenta su constancia de exoneración extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

**CLAUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá una vigencia de 7 meses a partir del 15 de febrero al 15 de septiembre.

**CLAUSULA SEXTA: PROPIEDAD CUSTODIA Y DEPOSITO DE DOCUMENTOS**

Los documentos procesados por el CONSULTOR serán propiedad exclusiva de la Alcaldía Municipal que dispone de ellos según su criterio y el contratado no podrá utilizarlo para sí, ni proporcionárselos a terceros

JA.  


**CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACION DEL CONTRATO.**

El contrato podrá ser modificado mediante ademum siempre que las partes lo convengan por escrito, y con 15 días de anticipación.

**CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE TRABAJO.**

El consultor deberá realizar su trabajo en las Oficinas de la Alcaldía Municipal en su horario de su conveniencia pero de igual forma deberá trasladarse a lugares donde se le indique y donde se estén ejecutando los proyectos.

**CLAUSULA NOVENA:** El valor del presente contrato será cargado bajo el Código Presupuestario 13 01 -000-001 000 54200 15-013-01-20 0190Trans. Ordenamiento Territorial. del Presupuesto Municipal de Egresos del año 2020.

**CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION:** Ambas partes de cómo un acuerdo declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato por consultoría y se obliga a cumplirlas fielmente.

En fe de lo cual firman el presente contrato en la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira, a los 15 días del mes de Febrero del año 2021

(F)   
Victor Manuel Rápalo Pineda  
Contratista

(F)   
Dr. Javier Antonio Guzmán  
Alcalde Municipal

